

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2017

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD POR INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 82/2017, dirigida al Director del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

La recomendación deriva de hechos atribuibles a servidores públicos del Servicio Médico de la Clínica del Magisterio, Sección 38 de esta ciudad, en atención al desabasto en el suministro de medicamentos a los derechohabientes del servicio de salud señalado por no haberse proporcionado al quejoso diversos medicamentos que ha requerido desde el 2016, con base en el argumento antes mencionado, además de que el trato por personal que labora en el área de farmacia de la citada institución hospitalaria no es el adecuado, lo cual no fue controvertido por la autoridad al no haber rendido el informe pormenorizado solicitado por este organismo, con lo que se incurrió en una inadecuada prestación del servicio público en materia de salud, al incurrir en actos que causaron deficiencia de ese servicio público y, en consecuencia, en violación a los derechos humanos del quejoso.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se dicten las medidas clínicas, administrativas y médicas necesarias para suministrar el medicamento que se les había prescrito y no les fue entregado al quejoso, respecto del tratamiento de su padecimiento, en la forma y con la prontitud que requiera la atención de su estado de salud; de igual manera, con la finalidad de que no se continúe con la violación a los derechos humanos de los usuarios del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, se considere por parte del Consejo de Administración de este Servicio, los tratamientos y medicamentos que se requieren de manera más frecuente por parte de la población usuaria del multicitado servicio, ya que los medicamentos con que se cuenta en el cuadro básico no son suficientes para cubrir las necesidades de dichas personas.

SEGUNDA.- Se giren instrucciones a las áreas correspondientes del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, que se otorga a través de la Clínica Hospital del Magisterio “Profesor Nicéforo Rodríguez Maldonado”, a fin de que, en forma inmediata, se realicen las

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

acciones tendientes a regularizar el abasto de medicamentos en las áreas de la misma, evitando se presente desabasto.

De igual manera, sobre el mismo punto, se supervise en forma permanente que exista el abasto suficiente de medicamentos y, en la misma medida, se informe periódicamente a esta Comisión el cumplimiento dado al presente punto Recomendatorio, tendiente a hacer efectivo el derecho humano de protección a la salud, a que se refiere el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- Se instruya a los responsables del abastecimiento de medicamentos de la farmacia, a fin de que de manera inmediata surtan las recetas de los usuarios del servicio farmacéutico y regularicen la dotación de los medicamentos para un puntual apego a los tratamientos que les han sido prescritos.

CUARTA.- Se dicten las medidas clínicas, administrativas y médicas necesarias para restaurar el suministro de medicamentos que fueron suspendidos o no suministrado por su desabasto, respecto de tratamientos de enfermedades crónicas y/o incurables.

QUINTA.- Se dicten las medidas administrativas necesarias que tengan como finalidad prevenir desabasto de medicamentos así como el deficiente suministro de recetas y así evitar que la población usuaria asegurada y sujeta a tratamiento se vea en la necesidad de afectar su presupuesto destinando parte del mismo a la adquisición de los medicamentos o, en el peor de los casos, a abandonar sus programas terapéuticos.

SEXTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos de la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo “Profesor Nicéforo Rodríguez Maldonado”, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones, sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de las personas con quienes tratan y sobre la importancia de proteger la salud en general y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante revisiones que se practiquen al efecto.
